



A.T.C.
21

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 334/02.-

REF./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-
DIRECCION GENERAL DE CANAL 3.-

S/ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-

DICTAMEN N° 0273/02

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de dictaminar sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 17/19, se sugiere lo siguiente:

1) Readecuar el artículo primero donde dice, "debiendo obligatoriamente cumplir UN (1) día de descanso semanal en un día inhábil," por lo siguiente "debiendo obligatoriamente cumplir el descanso semanal en UN (1) día inhábil," atento de lograr una adecuada redacción de la medida legal proyectada.-

2) Asimismo se observa un error de tipo mecanográfico en el artículo tercero.-

Con las salvedades indicadas, el proyecto de decreto podrá ser elevado a la firma del Señor Gobernador bajo los recaudos de práctica.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, lju.-



12 MAR 2002

[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa